



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 14

XI LEGISLATURA

24 DE OCTUBRE DE 2023

CONTENIDO

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

2. Propositiones de ley

a) Texto que se propone

- [Proposición de ley 3](#), de modificación de la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 208)

- [Proposición de ley 4](#), de modificación de la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 211)

4. Mociones o proposiciones no de ley

a) Para debate en Pleno

- [Moción 43](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación de construcción del nuevo cuartel de la Guardia Civil en Alhama, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 213)

- [Moción 44](#), sobre recreos inclusivos en los centros de Primaria de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 214)

- [Moción 45](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación para exigir que las organizaciones sindicales tengan la obligación de hacer pública toda la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria, formulada por el G.P. Vox.

(pág. 215)

- [Moción 46](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación de convocatoria urgente del Consejo General de Política Fiscal y Financiera para la reforma del sistema de financiación autonómica, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 217)

- [Moción 47](#), sobre puesta en marcha de medidas para mejorar la situación del Hospital Virgen del Castillo, de Yecla, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 219)

- [Proposición no de ley 48](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación de implantación de una prueba única de Evaluación del Bachillerato y Acceso a la Universidad (EBAU) en todo el territorio español, formulada por el G.P. Vox.

(pág. 220)

b) Para debate en Comisión

- [Moción 12](#), sobre medidas para estudio y restauración del Acueducto de Los Arcos sobre la rambla de Las Zorreras en el término municipal de Alcantarilla, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 222)

- [Proposición no de ley 13](#), sobre medidas para la prevención de incendios forestales mediante el uso de la ganadería, formulada por el G.P. Vox.

(pág. 224)

- [Moción 19](#), sobre apoyo y promoción del papel de las mujeres como dinamizadoras del desarrollo rural, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 225)

- [Moción 20](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación de políticas activas de prevención y detección de la diabetes y mejora de la calidad de vida de las personas afectadas, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 226)

5. Propuestas de creación de comisiones y ponencias

a) Permanentes

- [Propuesta](#) de creación de comisión permanente de legislatura número 4, para las personas con discapacidad, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 227)

b) Especiales

- [Propuesta](#) de creación de comisión especial de estudio número 3, para abordar el reto demográfico y la despoblación en la Región de Murcia, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 229)

c) Investigación

- [Propuesta](#) de creación de una comisión especial de investigación número 5, sobre el incendio de Atalayas, formulada por el G.P. Mixto.

(pág. 230)

SECCIÓN “E”, CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO**2. Interpelaciones****a) Para debate en Pleno**

- [Interpelación 3](#), sobre razones del retraso de la puesta en marcha del Plan Regional de Servicios Sociales, del Mapa de Servicios Sociales y de la Carta de derechos y deberes de las personas usuarias de los Servicios Sociales, formulada por D.^a Antonia Abenza Campuzano, del G.P. Socialista.

(pág. 232)

3. Preguntas para respuesta escrita

- [Anuncio](#) sobre admisión de las preguntas 2 a 8.

(pág. 232)

4. Preguntas para respuesta oral**a) En Pleno**

- [Anuncio](#) sobre admisión de las preguntas 18 a 25.

(pág. 233)

SECCIÓN “H”, COMUNICACIONES E INFORMACIÓN

- [Anuncio](#) por el que se notifica el emplazamiento a los interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 50/2023.

(pág. 234)

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE**2. Proposiciones de ley****a) Texto que se propone****Orden de publicación**

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2023, ha admitido a trámite la Proposición de ley 3, de modificación de la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor, formulada por el G.P. Popular, y ordenado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 124.4 del Reglamento de la Cámara, su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

PROPOSICIÓN DE LEY 3, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2020, DE 27 DE JULIO, DE RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MAR MENOR, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, al amparo de lo previsto en el artículo 124 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición de ley de modificación de la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor.

La presente Proposición de ley consta de una exposición de motivos, un artículo único y una disposición final.

Cartagena, 18 de octubre de 2023.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2020, DE 27 DE JULIO, DE RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MAR MENOR.**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La situación que el estado del Mar Menor atraviesa ha dado lugar a diversas acciones, entre ellas la promulgación del Decreto-ley 2/2019, de 26 diciembre, de protección integral del Mar Menor. Su posterior tramitación parlamentaria dio lugar a la aprobación de la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor. Estas normas han posibilitado la puesta en marcha de diversos mecanismos de protección y control del Mar Menor, lo que pone de manifiesto la preocupación del Gobierno regional y de toda la ciudadanía de la Región de Murcia por su recuperación integral. Dicha ley contempla la elaboración del Plan de Ordenación Territorial de la cuenca vertiente del Mar Menor. Se trata de un documento de gran alcance, con gran complejidad técnica y con una exigente tramitación ambiental. Además, el compromiso del Gobierno de la Región es someter el documento a la participación ciudadana para intentar lograr el mayor consenso posible tanto desde el punto de vista técnico como social, en un tema que afecta a todos.

Estas premisas demandan un período de elaboración amplio que permita cumplir todos los objetivos con garantías. El plazo de 3 años que se establece en la ley para redactar el citado Plan, que modificó la propuesta de 5 años del Decreto-ley aprobado por el Gobierno Regional, ha sido manifiestamente insuficiente para aprobar un documento con la complejidad descrita.

La Ley 3/2020, de 27 de julio, previó que, en tanto se aprobara definitivamente el Plan de Ordenación Territorial, se estableciera un área de exclusión temporal para nuevos desarrollos urbanísticos, que no afectara a los ensanches de los suelos urbanos consolidados, suspendiendo

también el otorgamiento de autorizaciones de interés público, con la excepción de ciertos supuestos.

Transcurrido el plazo de tres años previsto en el artículo 16 de la Ley 3/2020, de 27 de julio, se hace imprescindible modificar el mencionado precepto para seguir excluyendo temporalmente dichos desarrollos urbanísticos en el ámbito del Mar Menor.

La redacción original ha suscitado diversas dudas interpretativas que han motivado la necesidad de que el Consejo Jurídico de la Región de Murcia evacuada Dictamen n.º 14/2022, pronunciándose sobre varios aspectos relativos al área de exclusión temporal. En dicho dictamen se alude a la confusa redacción del artículo 16 en sus apartados 1 y 2 y la consiguiente indeterminación de los términos que se emplean, por lo que se hace imprescindible modificar dichos apartados para aportar mayor claridad y con ello mayor seguridad jurídica. Por todo ello, y para seguir otorgando la máxima protección que merece este enclave, reforzándola y dando respuesta a una situación que exige una reacción en el plazo más inmediato posible, se propone extender la duración del área de exclusión temporal hasta la aprobación del plan, en los términos que se establecen en la presente proposición de ley.

Con el fin de aumentar la protección en el área de exclusión se ha previsto que las medidas de sostenibilidad para nuevos desarrollos urbanísticos no afectados por la exclusión temporal, previstas en el artículo 17 sean también de aplicación a las actuaciones que puedan realizarse en dicha área, por lo que se añade un nuevo apartado en el artículo 16 de la Ley 3/2020, que completa la exigencia de adoptar soluciones constructivas basadas en la naturaleza, entre otras.

Los anexos I y II de la Ley 3/2020, de 27 de julio, son imágenes carentes de precisión y sin posible georreferenciación. Se hace necesario su publicación en el Sistema Territorial de Referencia como capas georreferenciadas, lo que proporcionará toda la precisión técnica y redundará en la seguridad jurídica.

Esta Proposición de ley consta de un artículo y una disposición final.

Artículo único. Modificación de la Ley 3/2020, de 27 de julio, de Recuperación y Protección del Mar Menor.

Se modifica la Ley 3/2020, de 27 de julio, de Recuperación y Protección del Mar Menor, de la siguiente forma:

Uno. Se modifica el apartado 1 y párrafo 1.º del apartado 2 del artículo 15 de Ley 3/2020, de 27 de julio, de Recuperación y Protección del Mar Menor, quedando redactado el artículo 15 de la siguiente manera:

"Artículo 15. Plan de Ordenación Territorial de la Cuenca Vertiente del Mar Menor.

1. Se aprobará un Plan de Ordenación Territorial de la Cuenca Vertiente del Mar Menor, de acuerdo con las disposiciones del Título II de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, así como con la legislación ambiental correspondiente.

2. El ámbito territorial de este instrumento será la cuenca vertiente del Mar Menor (zonas 1 y 2), tal como viene definida en el Anexo I publicado en el Sistema Territorial de Referencia <https://sitmurcia.carm.es/web/sitmurcia/otrasactuaciones>, así como La Manga del Mar Menor.

Los objetivos específicos de este Plan serán:

a) Adaptación de los usos agrícolas a usos de carácter sostenible, forestal y turístico, y control de la densidad ganadera.

b) Establecimiento de un corredor ecológico alrededor del Mar Menor con objeto de actuar de filtro natural ecosostenible y de función retenedora de agua en caso de episodios de precipitación de

carácter intenso, atendiendo al mantenimiento de la conectividad ecológica del Mar Menor y su entorno, identificando terrenos forestales o con presencia de hábitats naturales, así como aquellos espacios que deban recuperar esa funcionalidad incorporando la red de vías pecuarias. Además, se revisará la idoneidad actual de los suelos sin desarrollar y sus condiciones de inundabilidad.

c) Actuaciones estratégicas y estructurantes, para cumplir el objetivo de protección del Mar Menor.

d) Regular la densidad urbanística de los usos residenciales en el entorno del Mar Menor.

e) Impedir la conurbación del anillo lagunar, evitando la urbanización de los intersticios, los cuales se dedicarán a espacios de carácter ecológico o forestal.

f) Mejorar la calidad urbana en las áreas construidas recualificando los espacios turísticos.

g) Regulación de usos del suelo para su compatibilidad.

h) Protección de suelos por sus valores específicos.

i) Regulación de usos en suelos con protecciones especiales.

j) Restricción cautelar de usos en suelos que presenten riesgos.

k) Racionalizar la accesibilidad y movilidad.

l) Favorecer la creación de equipamientos hoteleros y turísticos y oferta de servicios para rebajar la estacionalidad de la demanda.

m) Introducción de consideraciones de carácter paisajístico.

n) Mitigación y adaptación al cambio climático.

No obstante, para la Zona 2 se podrán exceptuar las directrices relacionadas con los objetivos b), d), e), f), g), k) y l)."

Dos. Se añade el apartado 6 y se modifican los apartados 1, 2 y 3 del artículo 16 de Ley 3/2020, de 27 de julio, de Recuperación y Protección del Mar Menor, quedando redactado el artículo 16 de la siguiente manera:

"Artículo 16. Área de exclusión temporal.

1. En tanto no se apruebe definitivamente el Plan de Ordenación Territorial de la Cuenca Vertiente del Mar Menor, se establece un Área de exclusión temporal para nuevos desarrollos urbanísticos que no hayan sido aprobados inicialmente antes de la fecha de entrada en vigor de esta ley. Se exceptúa de esta exclusión los ensanches de los suelos urbanos consolidados. A estos efectos se entenderán como ensanche aquellos suelos, ya clasificados como urbanos o urbanizables sectorizados en el planteamiento general, que sean inmediatamente contiguos o colindantes a los suelos urbanos consolidados existentes hasta el límite de su clasificación.

2. Una vez aprobado inicialmente el Plan de Ordenación Territorial de la Cuenca Vertiente del Mar Menor, se podrá iniciar el desarrollo de nuevos instrumentos de planeamiento, quedando supeditada la aprobación definitiva de los mismos a la del Plan de Ordenación Territorial de la Cuenca Vertiente del Mar Menor.

3. El Área de exclusión temporal es la definida en el Anexo II publicado en el Sistema Territorial de Referencia <https://sitmurcia.carm.es/web/sitmurcia/otras-actuaciones>.

4. En el Área de exclusión temporal se suspende el otorgamiento de autorizaciones de interés público previstas en los artículos 94.2, 95.2 y 101.4 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, en los siguientes supuestos:

a) Usos industriales, salvo la instalación de plantas fotovoltaicas.

b) Usos comerciales, logísticas y del almacenaje.

c) Usos hoteleros y demás alojamientos turísticos.

d) Uso de restauración.

e) Uso terciario recreativo.

f) Cualquier uso que se encuentre en terrenos inundables.

La suspensión de autorizaciones de interés público a que se refiere este apartado no será de aplicación en el caso de actuaciones de interés regional, proyectos declarados de interés turístico o proyectos estratégicos en los que se acredite su no afección al Mar Menor, oído el Consejo del Mar Menor. En los supuestos no afectados por la suspensión del otorgamiento de autorizaciones, durante el procedimiento de tramitación de la autorización se deberá recabar informe, con carácter vinculante, de la dirección general competente en materia de espacios protegidos, en el que se analizarán las posibles afecciones directas o indirectas al Mar Menor.

5. De igual manera, no podrán autorizarse con carácter provisional en suelos no urbanizables, en todas sus categorías, y en suelos urbanizables, las actuaciones que se encuentren en alguno de los supuestos de suspensión incluidos en el apartado anterior.

6. En todo caso, cualquier actuación derivada de los apartados anteriores deberá cumplir las medidas de sostenibilidad enunciadas en el artículo 17, así como ser compatibles con los objetivos específicos previstos en el artículo 15 para el Plan de Ordenación Territorial de la Cuenca Vertiente del Mar Menor.”

Tres. Se modifica el Anexo I de la Ley 3/2020, de 27 de Julio, de Recuperación y Protección del Mar Menor, de acuerdo con el Anexo I.

Cuatro. Se modifica el Anexo II de la Ley 3/2020, de 27 de julio, de Recuperación y Protección del Mar Menor, de acuerdo con el Anexo II.

Disposición final.- Entrada en vigor.

Entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

2. Propositiones de ley

a) Texto que se propone

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2023, ha admitido a trámite la Proposición de ley 4, de modificación de la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor, formulada por el G.P. Socialista, y ordenado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 124.4 del Reglamento de la Cámara, su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

PROPOSICIÓN DE LEY 4, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2020, DE 27 DE JULIO, DE RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MAR MENOR, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

José Vélez Fernández, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 124 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición de ley de modificación de la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor.

La presente Proposición de ley consta de una exposición de motivos y un artículo único.

Cartagena, 18 de octubre de 2023.- El portavoz, José Vélez Fernández.

PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2020, DE 27 DE JULIO, DE RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MAR MENOR.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor, regula en su artículo 16.1 un Área de exclusión temporal para nuevos desarrollos urbanísticos que no hayan sido aprobados antes de la entrada en vigor de la ley.

Dicha Área de exclusión temporal se vincula a la aprobación definitiva del Plan de Ordenación Territorial de la Cuenca Vertiente del Mar Menor y en todo caso durante un plazo máximo de tres años desde la entrada en vigor de esta ley. Dicho plazo expiro el día 3 de agosto de 2023, por lo que la exclusión temporal ha decaído.

La redacción del Plan de Ordenación Territorial de la Cuenca Vertiente del Mar Menor tiene que evaluar los distintos usos del suelo y sus contribuciones al sistema socioecológico del Mar Menor, para garantizar el equilibrio del conjunto. En total, se van a ordenar 120.000 hectáreas para su adecuado uso.

La redacción de este plan se contrató el 14 de octubre de 2021 con un plazo de ejecución de 3 años, contrato que fue rescindido en mayo de 2023.

Por tanto, actualmente la cuenca vertiente del Mar Menor no cuenta con un Plan de Ordenación Territorial.

En consecuencia, y en previsión de garantizar el mantenimiento del Área de exclusión temporal hasta la aprobación del Plan de Ordenación Territorial de la Cuenca Vertiente del Mar Menor, se retira del citado artículo 16.1 la referencia "y en todo caso durante el plazo máximo de tres años desde la entrada en vigor de esta ley".

Artículo único. Modificación de la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor.

Se modifica el artículo 16.1 de la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor, quedando redactado en los siguientes términos:

"En tanto no se apruebe definitivamente el Plan de Ordenación Territorial de la Cuenca Vertiente del Mar Menor, se establece un Área de exclusión temporal para nuevos desarrollos urbanísticos que no hayan sido aprobados antes de la fecha de entrada en vigor de esta ley. Se exceptúa de esta exclusión los ensanches de los suelos urbanos consolidados. A estos efectos se entenderán como ensanche aquellos suelos, ya clasificados como urbanos o urbanizables sectorizados en el planeamiento general, que sean inmediatamente contiguos o colindantes a los suelos urbanos consolidados existentes hasta el límite de su clasificación y que tengan aprobado el proyecto de urbanización".

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE**4. Mociones o proposiciones no de ley****a) Para debate en Pleno****Orden de publicación**

Publíquense las mociones para debate en Pleno admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2023, conforme a lo dispuesto en el artículo 196 del Reglamento.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

MOCIÓN 43, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN ALHAMA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre construcción del nuevo cuartel de la Guardia Civil en Alhama.

El 7 de diciembre de 1922, el Ayuntamiento de Alhama adquiere la denominada Casa Grande para albergar la nueva Casa Consistorial y demás servicios públicos, entre ellos una casa cuartel para la Guardia Civil.

En 1923 se inaugura el cuartel de la Guardia Civil, un edificio de dos plantas, situado en C/ Larga, en pleno casco antiguo del municipio y a espaldas del antiguo ayuntamiento, hoy convertido en biblioteca municipal.

En la actualidad el cuartel de la Guardia Civil sigue en el mismo lugar y ha sido reformado varias veces.

A lo largo de los años la población de Alhama ha ido creciendo considerablemente, al igual que el número de efectivos adscritos a dicho cuartel, siendo 39 agentes a día de hoy los que prestan servicio en la localidad.

Estos dos motivos han ocasionado que el cuartel se haya quedado obsoleto, pequeño y en una zona de difícil acceso, al estar en el casco antiguo del municipio, por lo que el cuartel no es operativo como debería de serlo.

Por estos motivos, el Ayuntamiento de Alhama cedió una parcela municipal al Ministerio del Interior, para la construcción de un nuevo cuartel.

Dicha parcela está ubicada en la zona de El Ral, frente a las oficinas del INEM (Instituto Nacional de Empleo), con buenos accesos, salida directa a la N-340, calles anchas y en la zona de expansión del municipio.

En 2018, representantes del Gobierno de España comunicaron que había previsto un plan de inversiones a 6 años en la Región de Murcia y que una vez finalizadas las obras en dos cuarteles de la Región, seguidamente, en 2022, comenzarían las obras del nuevo cuartel de la Guardia Civil de Alhama, con un presupuesto cercano a los 2 millones de euros.

Estamos finalizando 2023 y ni han comenzado las obras, ni está previsto que empiecen próximamente.

La Guardia Civil, para el gran trabajo que realiza y el buen desempeño de sus funciones, necesita tener los medios materiales adecuados.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este, a su vez, solicite al Gobierno de la Nación la construcción del nuevo cuartel de la Guardia Civil, prevista desde hace más de 10 años.

Cartagena, 11 de octubre de 2023.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 44, SOBRE RECREOS INCLUSIVOS EN LOS CENTROS DE PRIMARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre recreos inclusivos en los centros de Primaria de la Región de Murcia.

La inclusión educativa es una de las líneas estratégicas de la Unión Europea.

Los patios dinámicos son una patente de Gay Lagar docente especializada en el Trastorno del Espectro Autista y madre de un niño con el mismo trastorno. Desde su libro y proyecto "Parques y patios dinámicos" se ha creado una filosofía del juego inclusivo. La metodología de patios hace mucha falta. Los tiempos de recreo, pese a que vemos a los niños corriendo de un lado para otro con sus amigos, no suelen ser inclusivos a menos que se trabaje por y para ello. Por desgracia, la imagen de niños con diversidad funcional solos en el patio del recreo, sin relacionarse con sus compañeros, aislados, sin participar en los juegos de sus iguales, es una realidad en muchos centros educativos. Cada niño es distinto y no a todos les gustan los mismos juegos, debemos ser conscientes de que se producen casos de aislamiento y soledad en ese recreo que se supone es un momento para desconectar del trabajo de aula.

Además, con este modelo de recreos inclusivos no solo hacemos inclusión educativa con los niños con cualquier tipo de discapacidad, sino que también se hace esa inclusión con alumnos en riesgo de exclusión social.

Por suerte, en nuestra región hay centros como el colegio Joaquín Carrión, de San Javier, que usan este programa educativo y es un rotundo éxito.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de la implantación en los centros educativos de Primaria de la Región de Murcia de los programas de inclusión educativa a través de los recreos inclusivos, comenzando por el estudio para que el programa de inclusión educativa esté reconocido por la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, abordando este programa y otras iniciativas en esta misma línea en el itinerario de atención a la diversidad del plan de formación del profesorado.

Cartagena, 11 de octubre de 2023.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 45, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN PARA EXIGIR QUE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES TENGAN LA OBLIGACIÓN DE HACER PÚBLICA TODA LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS ACTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA CON REPERCUSIÓN ECONÓMICA O PRESUPUESTARIA, FORMULADA POR EL G.P. VOX.

El Grupo Parlamentario Vox y, en su nombre, el portavoz Rubén Martínez Alpañez, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción para exigir que las organizaciones sindicales tengan la obligación de hacer pública toda la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución española establece en su artículo 7 que “los sindicatos de trabajadores y las asociaciones empresariales contribuyen a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que les son propios. Su creación y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a la Constitución y a la ley. Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos”.

Asimismo, la Carta Magna, en su artículo 28, señala que «todos tienen derecho a sindicarse libremente» y que «la libertad sindical comprende el derecho a fundar sindicatos y a afiliarse al de su elección, así como el derecho de los sindicatos a formar confederaciones y a fundar organizaciones sindicales internacionales o a afiliarse a las mismas», sin que nadie quede obligado a ello.

El artículo 131.2 del Título VII de la Constitución española —bajo la rúbrica “Economía y Hacienda”— establece que “el Gobierno elaborará los proyectos de planificación, de acuerdo con las previsiones que le sean suministradas por las Comunidades Autónomas y el asesoramiento y colaboración de los sindicatos y otras organizaciones profesionales, empresariales y económicas”.

Como unidades de negociación, estas organizaciones participan en la elaboración y aprobación de los convenios colectivos. Así lo señala expresamente el artículo 81.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (Estatuto de los Trabajadores), según el cual “Las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales más representativas, de carácter estatal o de comunidad autónoma, podrán establecer, mediante acuerdos interprofesionales, cláusulas sobre la estructura de la negociación colectiva, fijando, en su caso, las reglas que han de resolver los conflictos de concurrencia entre convenios de distinto ámbito”.

El Estatuto de los Trabajadores establece en los artículos 87 y 88 los requisitos de legitimación para negociar en los convenios de empresa y de ámbito inferior en representación de los trabajadores. Así, serán los sindicatos legitimados para negociar en representación de los trabajadores aquellos “que tengan la consideración de más representativos a nivel estatal, así como, en sus respectivos ámbitos, las organizaciones sindicales afiliadas, federadas o confederadas a los mismos, los sindicatos que tengan la consideración de más representativos a nivel de comunidad autónoma respecto de los convenios que no trasciendan de dicho ámbito territorial, así como, en sus respectivos ámbitos, las organizaciones sindicales afiliadas, federadas o confederadas a los mismos y los sindicatos que cuenten con un mínimo del diez por ciento de los miembros de los comités de empresa o delegados de personal en el ámbito geográfico y funcional al que se refiera el convenio”.

La norma en la que se encuentran reguladas las subvenciones a organizaciones sindicales es la Orden TAS/1303/20071, de 26 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las organizaciones sindicales en proporción a su representatividad por la realización de actividades de carácter sindical (Orden).

Asimismo, se aprobó el Real Decreto 429/2013, de 14 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las compensaciones económicas a los árbitros designados por la Comisión

Consultiva Nacional de Convenios Colectivos en relación con la inaplicación de las condiciones de trabajo de los convenios colectivos, que tiene por objeto compensar económicamente a los árbitros designados por la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos por sus actuaciones en los procedimientos arbitrales regulados en el artículo 82.3 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1362/2012, de 27 de septiembre. Por otro lado, según la vigente Ley 4/1986, de 8 de enero, de Cesión de Bienes del Patrimonio Sindical Acumulado, se ceden en uso a las organizaciones sindicales y empresariales, para que puedan desarrollar sus funciones, el denominado Patrimonio Sindical Acumulado, que está integrado por inmuebles cuya titularidad corresponde a la Administración General del Estado.

Lo señalado anteriormente tiene su reflejo en los presupuestos generales del Estado aprobados cada año. En el ejercicio 2023 la aplicación presupuestaria 19.01.281 M.48000 (Compensación económica por participación de centrales sindicales y organizaciones empresariales en los órganos consultivos) y 19.01.281M.48900 (A las organizaciones sindicales en proporción a su representatividad, según los resultados globales obtenidos en elecciones sindicales legalmente convocadas, por la realización de actividades de carácter sindical) fue de 4.099.29 0 € y de 17.000.000,00. €, respectivamente.

En lo relativo a la publicidad de la información económica, presupuestaria y estadística, a que hace referencia el apartado primero del artículo 8 de la LTAIBG, las organizaciones sindicales tienen la obligación de hacer pública, como mínimo, “la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria que indica, entre los que comienza por relacionar algunos de aquellos por los que con mayor frecuencia se han deslizado las prácticas y tramas de corrupción y el mal uso de los recursos públicos: contratos, convenios, subvenciones y ayudas públicas”.

Sin embargo, a pesar de la vigente obligación que deben cumplir las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales, se observa que en los últimos años muchas de ellas incumplen reiteradamente las mismas. Es necesario, por tanto, aplicar medidas que garanticen el cumplimiento de las citadas obligaciones de transparencia, y conocer, así, la imagen real y objetiva de los sindicatos y asociaciones empresariales.

No obstante, no se exige la publicación de información de notable trascendencia, más si cabe tratándose algunos de fondos públicos, como son:

- “Los demás contratos, convenios y subvenciones que puedan celebrar y recibir las organizaciones sindicales y empresariales de los órganos que a efectos de la ley no son AA.PP. Y, tal vez, los realizados con entidades privadas.
- Su entero régimen económico, cuotas de afiliación y rendimientos de gestión patrimonial e inversiones.
- La información correspondiente a las ayudas públicas concedidas por las Administraciones Públicas o por otras entidades públicas, y las ayudas de entidades privadas”.

Y demás información económica, presupuestaria y estadística a que se refieren las restantes letras del artículo 8.1 de la LTAIBG, destacando lo siguiente:

- “Los presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución.
- Las cuentas anuales que deban rendirse y los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre ellos se emitan.
- Las retribuciones percibidas anualmente por los altos cargos y máximos responsables de las entidades incluidas en el ámbito de la aplicación de este título. Igualmente, se harán públicas las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del abandono del cargo.
- Las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a los empleados públicos.”

Por tanto, todo lo relativo a los ingresos y gastos de los sindicatos habría de ser mucho más transparente y ser objeto de escrutinio público.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Vox presenta, para su debate y aprobación, en su caso, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la CARM para que, a su vez, inste al Gobierno de la Nación a promover la reforma de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, a fin de que las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales tengan la obligación de hacer pública toda la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria, de manera que sea conocida, no solo por los afiliados, sino por el conjunto de la sociedad, y especialmente lo relativo a las siguientes circunstancias:

- Las cuentas anuales que deban rendirse y los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre ellos se emitan.

- Los presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución.

- Las retribuciones percibidas anualmente por los altos cargos y máximos responsables. Igualmente, se harán públicas las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del abandono del cargo.

- Las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a los empleados públicos.

- Los contratos, convenios y subvenciones que puedan celebrar y recibir las organizaciones sindicales y empresariales de los órganos que, a efectos de la ley, no son Administraciones Públicas, incluso los realizados con entidades privadas.

- Su entero régimen económico, cuotas de afiliación y rendimientos de gestión patrimonial e inversiones.

- La información correspondiente a las ayudas públicas concedidas por las Administraciones Públicas o por otras entidades públicas, y las ayudas de entidades privadas.

- La memoria de actividad.

Además, con el mismo fin de garantizar una imagen real y objetiva de las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales, la reforma de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, deberá articular las siguientes medidas:

- La obligación de crear un protocolo y un código ético interno en las citadas organizaciones que permita depurar responsabilidades rápidamente ante casos de corrupción.

- Que se garantice por todos los medios necesarios el cumplimiento efectivo de las letras a), b) y c) del apartado del artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Cartagena, 16 de octubre de 2023.- El portavoz, Rubén Martínez Alpañez.

MOCIÓN 46, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE CONVOCATORIA URGENTE DEL CONSEJO GENERAL DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA PARA LA REFORMA DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante el

Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre reforma urgente del Sistema de Financiación Autonómica.

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) señala en su último análisis que, por segundo año consecutivo, la Región de Murcia vuelve a ser la autonomía peor financiada de España.

La Región recibió del Estado, en el ejercicio 2022, casi 750 euros por habitante menos de los que requería para garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales. Así se desprende del análisis de los datos del Observatorio de Información Económico Financiera de las Comunidades, elaborado por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF), en el que se estudian tanto las aportaciones del sistema de financiación a Las comunidades en el año 2022 como el gasto per cápita en servicios públicos que realizaron las autonomías durante ese ejercicio.

De acuerdo con estos datos, la Región de Murcia invirtió en 2022 un total de 3440 euros por habitante para garantizar la prestación de una sanidad, una educación y unos servicios sociales de calidad. Además, este estudio revela que la Región es la cuarta comunidad que más invierte en el mantenimiento de los servicios públicos esenciales, superando la inversión media del resto de España en 137 euros, a pesar de estar infrafinanciada desde hace más de una década.

Cada nuevo informe sobre financiación autonómica plasma de manera más clara y rotunda el maltrato injusto que reciben el millón y medio de ciudadanos de la Región, teniendo que hacer el Gobierno autonómico un esfuerzo cada vez mayor para que los murcianos puedan acceder a una sanidad, a una educación o a unos servicios sociales con la misma calidad que en otros territorios.

Vuelve a quedar patente que la Región de Murcia sufre una crónica situación de infrafinanciación, junto con otras comunidades, un maltrato financiero que, lejos de corregirse, hace que aumente cada vez más la brecha financiera entre las comunidades mejor y peor financiadas (2729 € por habitante ajustado para la Región de Murcia, frente a los 3593 de Cantabria), elevando la diferencia de financiación entre la Región de Murcia y Cantabria hasta los 963 euros por habitante (864 euros en 2021).

Esta insostenible situación de desigualdad entre españoles y el ingente esfuerzo de los Gobiernos peor financiados hacen que reformar el actual sistema de financiación autonómica deba ser una prioridad de máxima urgencia o, en su defecto, la inmediata puesta en marcha de un fondo transitorio de nivelación hasta que la reforma no sea efectiva.

Es necesario un nuevo Sistema de Financiación cuyos pilares sean la justicia, suficiencia, equidad y sostenibilidad en el tiempo. "Justo, para que cualquier español, con independencia de donde viva, no sea discriminado; suficiente, para que cubra los servicios básicos; equitativo, para que no haya las actuales diferencias de un 25 por ciento entre los ciudadanos; y sostenible en el tiempo, sin que esté condicionado por los ciclos económicos o políticos.

Para ello, es urgente la convocatoria del Consejo General de Política Fiscal y Financiera que aborde como único punto del día la reforma del Sistema de Financiación Autonómica para acabar, de una vez por todas, con el injusto castigo que sufre la Región de Murcia.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este, a su vez, solicite al Gobierno de la Nación que el Ministerio de Hacienda convoque urgentemente el Consejo General de Política Fiscal y Financiera, con un único punto del orden del día: "la reforma del Sistema de Financiación Autonómica".

Cartagena, 17 de octubre de 2023.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 47, SOBRE PUESTA EN MARCHA DE MEDIDAS PARA MEJORAR LA SITUACIÓN DEL HOSPITAL VIRGEN DEL CASTILLO, DE YECLA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

El Grupo Parlamentario Socialista, y en su nombre el portavoz, José Vélez Fernández, presenta, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción para su debate en el Pleno de la Cámara, sobre situación crítica del Hospital "Virgen del Castillo, de Yecla".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La salud es un derecho humano fundamental y, como establece la Constitución española en su artículo 43, los poderes públicos tienen el deber del cuidado y protección de los recursos destinados a la protección de la salud de la población en general.

El desmantelamiento de la sanidad pública en el Área V, que viene desde hace años, se ha acentuado con la pandemia en cuanto a recursos humanos y materiales. Nos encontramos en un momento crítico para la sanidad pública, momento en que se precisa de una renovación casi completa de la planificación del Hospital Virgen del Castillo, de Yecla, debido a la mala gestión que en materia de recursos humanos y materiales se está llevando en este centro hospitalario, con la eliminación de los escasos refuerzos que se adoptaron durante la pandemia.

Los municipios de Yecla y Jumilla, ambos pertenecientes al Área V de Salud de la Región de Murcia, donde el recurso más importante y destinado a 60.781 ciudadanos es el Hospital Virgen del Castillo, de Yecla, que en los últimos años viene sufriendo un proceso de declive y de deficiencia en la prestación de la atención sanitaria derivada de la insuficiencia de profesionales sanitarios: solo hay dos radiólogos, no hay dermatólogo, faltan dos médicos y al menos cinco profesionales de enfermería en el servicio de Urgencias, insuficiencia de médicos de Medicina Interna, hay solo un Médico Rehabilitador, faltan auxiliares de enfermería, no hay matrona ni Técnico de Rayos para cubrir los turnos de noche.

La situación del Hospital Virgen del Castillo es crítica. A la falta de especialistas se suma la carencia de recursos y/o servicios: no hay servicio de oncología en el Área V, solo se cuenta con tres habitaciones de aislamiento, escasez de reactivos para la detección precoz del COVID-19, externalización del servicio de mamografía por la falta de técnicos para realizar las pruebas, derivación a hospitales de Murcia de cerca de 200 pruebas diagnósticas semanales, no hay UCI en un centro hospitalario con una distancia de 100 Km con el Hospital de La Arrixaca. Esta situación, que en recientes años se podría considerar transitoria por el COVID y otras causas, se está consolidando, se está haciendo estructural, a pesar de múltiples promesas de los responsables del Área V y de la Consejería de Sanidad del Gobierno de la Región de Murcia, sin que se vean mejoras sustanciales.

La temporalidad y precariedad de los contratos que se ofrecen a los profesionales sanitarios los desincentiva a trabajar en un centro hospitalario alejado de Murcia.

Las consecuencias del declive de este hospital, que sufren a diario los pacientes del Altiplano y profesionales sanitarios, son el aumento de listas de espera, agendas de especialidades cerradas, aumento de desplazamientos a hospitales de Murcia, retrasos en los diagnósticos, aumento de las horas de espera en Urgencias y cambio continuo de médicos.

El Hospital Virgen del Castillo ha perdido su carácter referencial y familiar para los ciudadanos del Altiplano, con la totalidad de las especialidades de su nivel que le corresponden, como era hace unos años.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a solventar la situación de descontrol actual del Hospital Virgen del Castillo debida a la mala gestión, planificación y coordinación que se viene dando en este centro sanitario, aumentar la plantilla del Servicio de Enfermería para cubrir los servicios especializados del Área V debido a la contratación insuficiente con la que cuenta este servicio y que dé cobertura a todos los turnos, cubrir todas las plantillas de especialistas con personal sanitario que trabaje al 100 % en el Altiplano con contratos dignos y crear la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) en el Hospital Virgen del Castillo, de Yecla.

Cartagena, 16 de octubre de 2023.- El portavoz, José Vélez Fernández.

PROPOSICIÓN NO DE LEY 48, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE IMPLANTACIÓN DE UNA PRUEBA ÚNICA DE EVALUACIÓN DEL BACHILLERATO Y ACCESO A LA UNIVERSIDAD (EBAU) EN TODO EL TERRITORIO ESPAÑOL, FORMULADA POR EL G.P. VOX.

El Grupo Parlamentario Vox, y en su representación el portavoz, Rubén Martínez Alpañez, de conformidad con los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su debate y votación ante el Pleno, la presente Proposición no de ley sobre la implantación de una prueba única de Evaluación del Bachillerato y Acceso a la Universidad (EBAU) en todo el territorio español, que garantice la igualdad de los alumnos españoles con independencia del lugar en el que se realice.

El artículo 149.1.30.^a de la Constitución española ("CE") establece que el Estado tiene competencia exclusiva, entre otras, sobre las siguientes materias: 30.^a Regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

El texto constitucional, además, atribuye al Estado la obligación de asegurar que todos los españoles puedan ejercitar de forma plena su derecho a la educación, confiriendo al Estado la competencia exclusiva en la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales.

Ahora bien, la CE reconoce también la posibilidad de que las distintas administraciones regionales asuman ciertas competencias en los términos recogidos en sus propios Estatutos, conforme a lo establecido en el artículo 149.3. No obstante, todo ello debe ser siempre atendiendo los principios fundamentales recogidos en el artículo 1 de la propia norma constitucional, entre los que se encuentra la igualdad como valor superior del ordenamiento.

De esta forma, aunque legalmente las instituciones regionales cuenten en España con la posibilidad de regular y desarrollar ciertos aspectos del sistema educativo, de ninguna manera podrían hacerlo sin tener en cuenta el principio de igualdad. La educación es el lugar privilegiado donde pueden corregirse las desigualdades derivadas del diferente origen social o económico de los jóvenes españoles.

Como consecuencia de los múltiples traspasos de competencias en materia de educación llevados a cabo por gobiernos de distinto signo político, se han generado grandes diferencias de carácter educativo entre las distintas regiones. Un claro exponente de estas diferencias es la prueba de Evaluación del Bachillerato para el Acceso a la Universidad ("EBAU").

La EBAU es la prueba que permite el acceso al sistema universitario español, y su realización

constituye un requisito necesario para lograr el acceso al estudio de un grado universitario. Sin embargo, la constante transferencia competencial desde el Estado a las administraciones regionales ha provocado que en España existan hasta diecisiete EBAU diferentes. Es difícil discutir que esto es un despropósito desde cualquier punto de vista, empezando por el más básico de equidad.

Una de las consecuencias directas de esta situación es la disparidad en los resultados del examen dependiendo de la región. Por ejemplo, mientras que en 2022 el porcentaje de sobresalientes en la fase general ordinaria de la EBAU se situaba en un 2,1 % en la Comunidad Valenciana, frente al 8,9 % en la Región de Murcia, mientras que dicha tasa se situaba en el 13,6 % en el Principado de Asturias.

Asimismo, mientras que el porcentaje de sobresalientes en la fase específica apenas alcanzaba el 6,7 % en las Islas Baleares, sobrepasaba el 19 % en el Principado de Asturias y en la Región de Murcia.

De la misma manera, deviene necesario resaltar que el último informe PISA disponible, elaborado con criterios de la OCDE para evaluar el nivel educativo de los distintos países de todo el mundo, señalaba que la puntuación media estimada de los estudiantes de España alcanza los 481 puntos, significativamente inferior a la de la media OCDE (489) y al total UE (494). Igualmente, el referido informe ponía de manifiesto las desigualdades entre unas regiones españolas y otras indicando que las puntuaciones medias estimadas más bajas corresponden a Ceuta (411) y Melilla (432) con 70 y 50 puntos menos, respectivamente, que la media estimada de España, y también alejadas de Canarias (460) y Andalucía (467), que son las más bajas entre las comunidades autónomas españolas, con resultados significativamente inferiores a los del promedio de España (y del conjunto de países OCDE).

Pese a lo expuesto, el Gobierno de la XIV Legislatura no ha tomado las medidas oportunas para revertir esta situación. Es más, el Gobierno de España, a través de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación ("LOMLOE"), no solo ha renunciado modificar la EBAU para convertirla en una prueba única nacional sino que, además, ha rebajado el nivel de sistema educativo en la etapa escolar, diseñando unos currículos que son cada vez más genéricos e indeterminados, y permitiendo que los alumnos puedan pasar de curso aun cuando no hayan aprobado todas las materias.

Todo ello es incompatible con el deber de los poderes públicos de proteger el principio de igualdad que, como valor superior del ordenamiento, debe inspirar el sistema educativo español. La actual ordenación de competencias se ha mostrado absolutamente ineficaz a la hora de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la Universidad de todos los alumnos españoles; y la política educativa del actual Gobierno de España no ha hecho más que agravar este problema.

En resumen, el Estado tiene la competencia exclusiva e ineludible de establecer las condiciones básicas que garanticen la igualdad de los españoles en el cumplimiento del artículo 27 de la CE, lo que implica que debe asegurar que todos los españoles puedan acceder en igualdad de condiciones a la educación, también a la educación universitaria. Sin embargo, las deficiencias del modelo territorial de España y la nefasta política educativa del Gobierno de Pedro Sánchez han provocado desigualdades significativas entre los españoles, que son especialmente agudas en el acceso a la universidad.

Así, por una parte la descentralización de la educación sustentada en el sistema autonómico es negativa en términos de mera eficacia; por otra, conculca el principio de igualdad de los españoles permitiendo situaciones injustas como la relativa a las diferencias entre unas regiones y otras con respecto a la EBAU. Una transferencia competencial que provoque desigualdad de derechos entre los nacionales de un mismo país es síntoma de un grave deterioro institucional, máxime si estas competencias atañen a un derecho tan esencial como la educación.

Puede concluirse, a la vista de lo anterior, que el Gobierno de España, con su política educativa, ha ahondado en esas diferencias injustas y ha llevado al país a una disminución del nivel educativo,

tanto desde el punto de vista de la calidad académica como en el propio ámbito de la calidad democrática.

Por todo ello, urge llevar a cabo una reforma del sistema educativo que comience por garantizar la igualdad de oportunidades de los jóvenes españoles a través de una prueba única de Evaluación del Bachillerato para el Acceso a la Universidad en todo el territorio nacional. Implantar una EBAU única para toda España es esencial para la mejora del sistema universitario español y, por extensión, para la prosperidad económica y social del conjunto de la nación.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario de Vox presenta, para su debate y aprobación, en su caso, la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia para que, a su vez, solicite al Gobierno de la Nación que promueva las modificaciones legales pertinentes con el fin de implantar una prueba única de Evaluación del Bachillerato y Acceso a la Universidad (EBAU) en todo el territorio español, que garantice la igualdad de los alumnos españoles con independencia del lugar en el que se realice.

Cartagena, 18 de octubre de 2023.- El portavoz, Rubén Martínez Alpañez.

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

4. Mociones o proposiciones no de ley

b) Para debate en Comisión

Orden de publicación

Publíquense las mociones para debate en Comisión admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2023, conforme a lo dispuesto en el artículo 196 del Reglamento.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

MOCIÓN 12, SOBRE MEDIDAS PARA ESTUDIO Y RESTAURACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LOS ARCOS SOBRE LA RAMBLA DE LAS ZORRERAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCANTARILLA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR. (Tramitación en la Comisión de Política Territorial, Medio Ambiente, Agricultura y Agua)

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Comisión correspondiente, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre medidas para el estudio y restauración del Acueducto de Los Arcos sobre la rambla de Las Zorreras, en el término municipal de Alcantarilla.

El Acueducto de Los Arcos es una construcción de 25 metros de largo originalmente concebida para permitir el paso de la acequia mayor de La Alquibla sobre el cauce transversal de la rambla de Las Zorreras o de Los Arcos cerca de su desembocadura en el río Segura, junto al paraje del Agua Salá en el término municipal de Alcantarilla.

Es una estructura compleja, resultado de una larga evolución y que aún sigue cumpliendo con su función inicial casi 1000 años después de su construcción, dando servicio a los agricultores de la Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia, propietarios de este acueducto. Efectivamente, se trata

de un conjunto arquitectónico formado por la superposición sucesiva de tres estructuras diferentes, el canal de la acequia mayor de Alquibla, el canal de la acequia de la Dava y un puente para el paso sobre la rambla.

Por fuentes escritas árabes sabemos que a finales del siglo XI la huerta estaba ya en pleno desarrollo, y dado que el acueducto está asociado a la acequia mayor del lado sur desde sus orígenes, su construcción se enclava en el periodo almorávide de las segundas taifas, es decir, bajo el reinado de Ibn Mardanis, el Rey Lobo.

El Consejo de Gobierno de la Región de Murcia aprobó en 2011 la declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, el Acueducto de Los Arcos, situado en la rambla de Las Zorreras, en Alcantarilla, al considerarse como uno de los vestigios más tempranos del sistema de regadío histórico de la Huerta de Murcia en época andalusí.

En diciembre de 2016 tuvo lugar un episodio de intensas y persistentes lluvias en toda la Región de Murcia, por cuya causa el agua se fue filtrando durante días en la estructura del acueducto. Tal vez como consecuencia de ello, a mediados de febrero de 2017 ocurrió el desplome de un tramo de unos 5,50 m de longitud de la pared de dicha acequia. Bajo la supervisión de la Dirección General de Bienes Culturales, la Junta de Hacendados ejecutó los trabajos de reparación del Acueducto de Los Arcos.

A partir de 2017, el Ayuntamiento de Alcantarilla asumió la iniciativa para la conservación del monumento y la limpieza del entorno del acueducto, con el fin de evaluar su estado real de conservación y determinar las necesarias actuaciones futuras para su definitiva restauración y su puesta en valor.

Fruto de los trabajos contratados por el ayuntamiento, el arqueólogo Juan Antonio Ramírez Águila elaboró la Memoria de los trabajos de supervisión arqueológica preventiva y limpieza en el Acueducto de Los Arcos sobre la rambla de Las Zorreras en 2017 en Alcantarilla.

De esta memoria se desprende que es indudable el importante valor histórico y cultural que atesora este monumento y propone una serie de actuaciones para ampliar el conocimiento del monumento y que sirvan como base para abordar la restauración integral y puesta en valor del mismo, como son:

- Levantamiento topográfico detallado de la planta y alzado del monumento mediante fotogrametría, generando así un instrumento indispensable de apoyo a los estudios e intervenciones posteriores que haya que acometer, además de servir como testigo del estado actual en que se encuentra.

- Estudio estratigráfico de las estructuras que componen el monumento a partir del levantamiento topográfico del punto anterior, diferenciando fases constructivas y su evolución.

- Estudio de las patologías que afectan al monumento por parte de especialistas en restauración.

Durante los últimos años hemos conocido en la Región de Murcia un creciente interés por parte de la ciudadanía por su patrimonio histórico y cultural, multiplicándose el número de las asociaciones que tienen como objeto su defensa, así como el interés de los medios de comunicación y, por ende, una mayor sensibilización de las administraciones públicas implicadas.

En la Región de Murcia contamos con la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural, y ha sido una constante de los diferentes gobiernos de la región la promoción y adopción de medidas conducentes a la protección, conservación, estudio y documentación científica del patrimonio de nuestra región, cooperando con el resto de administraciones públicas, instituciones y colectivos para contribuir a la consecución de los objetivos de esta ley.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, este a su vez, solicite al

titular del monumento denominado Acueducto de Los Arcos, sobre la rambla de Las Zorreras, en el término municipal de Alcantarilla, a elaborar el proyecto de restauración integral y puesta en valor del monumento como punto de interés turístico y cultural y a ejecutar los trabajos recogidos en el mismo.

Cartagena, 11 de octubre de 2023.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

PROPOSICIÓN NO DE LEY 13, SOBRE MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES MEDIANTE EL USO DE LA GANADERÍA, FORMULADA POR EL G.P. VOX. (Tramitación en la Comisión de Política Territorial, Medio Ambiente, Agricultura y Agua)

El Grupo Parlamentario Vox, y en su nombre el portavoz Rubén Martínez Alpañez, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su debate ante la Comisión de la Cámara, la siguiente Proposición no de ley relativa a la prevención de incendios forestales mediante el uso de la ganadería.

Como consecuencia del paulatino abandono del campo y de los continuos impedimentos para el aprovechamiento de los recursos forestales, se está produciendo en nuestros montes, barrancos y ramblas una acumulación de restos vegetales muertos que constituyen una verdadera mecha para la rápida propagación del fuego en caso de incendio.

El estado en el que se encuentran nuestros montes está causado por un fenómeno mucho más real que el tan manido cambio climático: el éxodo del campo hacia las ciudades en busca de una vida mejor, unas políticas que asfixian a agricultores y ganaderos, el aumento indiscriminado de los costes de producción y los bajos precios que se pagan por los productos agropecuarios, las políticas ecologistas que impiden la silvicultura y, en definitiva, el abandono de la actividad humana en montes y bosques y el mayor riesgo de incendios.

Los historiales de incendios forestales en fincas con aprovechamiento cinegético o agrícola demuestran que el uso racional de los recursos del monte supone un freno natural para los incendios, puesto que las pistas y cortafuegos que se crean y mantienen cumplen con su función de detener el avance de las llamas.

Por tanto, la creciente criminalización de los ganaderos y las prohibiciones de acceso al monte del ganado, unido a los impedimentos para la silvicultura, contribuyen a que los restos vegetales se acumulen y creen una continuidad horizontal de combustible seco que permite la rápida propagación de un incendio en caso de declararse un fuego.

Al mismo tiempo, vemos como los ganaderos regionales sufren por las sequías carencias de pastos, lo que les obliga a incrementar los gastos para alimentar a sus animales con piensos y forrajes. Tal hecho es un lastre más para este sector tan abnegado como estratégico y de tanto peso en la Región de Murcia. Esta complicada situación para la ganadería se da pese a la acumulación de pastos y restos vegetales en nuestros montes, como ya se ha explicado.

Históricamente la ganadería, la agricultura, la caza y la silvicultura han ido de la mano con la conservación del medio ambiente, ya que, para obtener el rendimiento esperado, los profesionales de estos sectores se encargaban de velar por un buen mantenimiento de los montes y de infraestructuras como los cortafuegos. Es precisamente la separación artificial de estos sectores con el monte, tal y como exigen las corrientes ecologistas actuales, la que facilita que se acumule hierba en los cortafuegos hasta hacerlos inservibles.

Nosotros miramos en este punto a los rebaños de ganados y su capacidad de consumir esa hierba y triturarla con sus patas, lo que tradicionalmente ha creado una red de cortafuegos naturales gratuitos, permitiendo la dispersión de semillas con sus heces, abonando el campo y, en definitiva, ejerciendo de potente herramienta de conservación del medio ambiente.

Creemos que permitir un acceso ordenado y regulado del ganado a los montes (públicos y

privados), siempre bajo el asesoramiento y supervisión de los técnicos de la Administración, supondría una magnífica oportunidad de evitar los incendios forestales tan perjudiciales para el monte mediterráneo, facilitando el desarrollo sostenible y dando valor y reconocimiento a la labor tradicional del pastor.

Se trataría del empleo de ganado en régimen de pastoreo controlado para eliminar el combustible vegetal de las zonas determinadas por la Administración (no solamente cortafuegos), y mantener las infraestructuras de cara a la prevención de incendios forestales. La acción del ganado, ordenada y controlada por el pastor, mantiene las áreas de cortafuegos limpias de pasto, provocando así discontinuidades en las masas forestales que impiden la propagación del fuego.

Actualmente, para mantener dichas infraestructuras de cortafuegos en buen estado es preciso que los recursos humanos del Plan Infomur se dediquen en invierno a los trabajos preventivos de limpieza de los montes para mantener sin combustible fajas y cortafuegos, cuando dicha tarea podría recaer en los ganaderos con sus rebaños durante su tránsito por el monte, permitiendo así que dichos efectivos del Plan Infomur se dedicasen a otras labores de conservación, ampliando así la protección del medio ambiente.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Vox presenta, para su debate y aprobación, en su caso, la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a:

- Que determine las zonas de los montes donde es necesario crear y mantener una discontinuidad horizontal de combustible (cortafuegos e infraestructuras similares) en coordinación con los propietarios de los montes y las distintas asociaciones de ganaderos a nivel local, para que dicha tarea pueda recaer en los ganaderos con sus rebaños durante su tránsito por el monte mediante el pastoreo. Siendo especialmente idóneas aquellas en las que el mantenimiento de cortafuegos por métodos convencionales resulte costoso, ya sea por la dificultad de acceso o por una excesiva pedregosidad.
- Permitir el acceso de los ganaderos con sus rebaños a las zonas de los montes donde se sitúan los cortafuegos que se les asignen.
- Potenciar el mantenimiento y recuperación de una buena red de infraestructuras ganaderas (coladas, cañadas y veredas) que permitan el acceso a los montes para hacer compatible la ganadería con la gestión integral del monte.
- Promover que los ayuntamientos de la Región de Murcia para los montes que son de su propiedad establezcan convenios anuales de aprovechamientos de pastos con los ganaderos, encargándoles el control de la vegetación en las zonas de monte asignadas a cambio de una cantidad fijada por el Gobierno Regional en base a la extensión de las zonas de monte, los objetivos establecidos de reducción de matorral, el número de cabezas de ganado y la dificultad de los accesos.

Cartagena, 16 de octubre de 2023.- El portavoz, Ramón Martínez Alpañez.

MOCIÓN 19, SOBRE APOYO Y PROMOCIÓN DEL PAPEL DE LAS MUJERES COMO DINAMIZADORAS DEL DESARROLLO RURAL, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR. (Tramitación en la Comisión de Sanidad y Política Social)

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Comisión correspondiente, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre apoyo a la mujer

rural.

El artículo 14 de la Constitución española dice que "Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social."

Según Naciones Unidas, más de un tercio de la población mundial lo componen mujeres rurales.

Representan un 43 % de la mano de obra agrícola y contribuyen a garantizar la seguridad alimentaria de sus comunidades y a luchar contra el cambio climático.

La mujer es fundamental para el medio rural, sin mujeres no hay pueblos, es la mujer la que mantiene a la familia ligada al territorio. Las mujeres rurales nunca se rinden, son emprendedoras, buscan nuevos nichos de empleo, son verdaderas impulsoras del turismo rural que tanto ha dinamizado la economía y que repercute de manera muy positiva en la promoción y venta de productos locales. Ayudan a crear y mantener puestos de trabajo y dan a conocer sus pueblos desde la proximidad.

Combatir el despoblamiento rural siempre ha sido uno de los principales objetivos políticos del Partido Popular; las mujeres se han configurado como figuras clave para la modernización y diversificación del medio rural.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de apoyar y promocionar el papel de las mujeres como dinamizadoras del desarrollo rural, y que la mujer rural tenga todas las herramientas necesarias para decidir su futuro.

Cartagena, 17 de octubre de 2023.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 20, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE POLÍTICAS ACTIVAS DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE LA DIABETES Y MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS AFECTADAS, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR. (Tramitación en la Comisión de Sanidad y Política Social)

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Comisión correspondiente, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre detección y prevención de la diabetes y mejora de la calidad de vida de las personas afectadas.

El próximo 14 de noviembre, se celebra el Día Mundial de la Diabetes, una enfermedad que va aumentando año tras año, se celebra ese día porque en esa fecha, el 14 de noviembre de 1891, nació el descubridor de la insulina Sir Frederick Banking.

La diabetes es una enfermedad metabólica crónica, caracterizada por altos niveles de azúcar en la sangre, que con el tiempo conduce a daños graves en el corazón, vasos sanguíneos, los ojos, los riñones y los nervios. Se produce cuando el páncreas no genera insulina o cuando el organismo no utiliza eficazmente la insulina que produce.

Actualmente 537 millones de personas de todo el mundo tienen diabetes, se ha producido un incremento de 74 millones de personas desde las últimas estimaciones de 2019.

En España, uno de cada 7 adultos es diabético, es la segunda tasa más alta de Europa. Además el gasto sanitario relacionado con la diabetes en España supera los 15.000 millones de euros.

Otro dato preocupante es que en España casi un tercio de personas que tienen diabetes no están diagnosticadas. Cuando la diabetes no se diagnostica a tiempo o no se trata, puede ocasionar enfermedades graves y potencialmente mortales, como un infarto de miocardio, un accidente cerebrovascular, una insuficiencia renal, una ceguera o una amputación de miembros inferiores, lo que conlleva a un incremento del gasto sanitario y a una peor calidad de vida.

Entre los factores que contribuyen al incremento de la diabetes están el sedentarismo, el envejecimiento de la población, el sobrepeso y la obesidad.

Este año se cumplen 100 años del descubrimiento de la insulina, todo un hito en la historia, que nos tiene que hacer reflexionar de la cantidad de gente que sufre esta enfermedad.

Se calcula que en 2021 fallecieron en el mundo 6,7 millones de personas diabéticas, unas por la enfermedad y otras por complicaciones de la misma.

Existen 2 tipos de diabetes: la diabetes tipo 1, cuando el páncreas no genera insulina, y la diabetes tipo 2, cuando el organismo es incapaz de utilizar eficazmente la insulina que produce.

La mayoría de las personas que sufren esta enfermedad tienen diabetes tipo 2. Este tipo de diabetes se puede prevenir y un diagnóstico adecuado y un seguimiento de esta enfermedad, puede prevenir complicaciones graves a las personas que la padecen.

Se calcula que 541 millones de personas de todo el planeta padecen intolerancia a la glucosa, lo que conlleva tener un alto riesgo de padecer diabetes en un futuro.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

1.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este, a su vez, solicite al Gobierno de la Nación que apliquen políticas activas de prevención y detección precoz de la diabetes.

2.- La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este, a su vez, solicite al Gobierno de la Nación proporcionar la mejor atención posible a las personas que ya sufren la enfermedad de la diabetes, para mejorar su calidad de vida.

Cartagena, 17 de octubre de 2023.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

5. Propuestas de creación de comisiones y ponencias

a) Permanentes

Orden de publicación

Publíquese la Propuesta de creación de Comisión Permanente de legislatura número 4, para las personas con discapacidad, formulada por el G.P. Popular, admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2023.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

PROPUESTA DE CREACIÓN DE COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLATURA NÚMERO 4, PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el Portavoz, Joaquín Segado Martínez, al amparo de lo previsto en el artículo 57 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante el Pleno,

para su debate y aprobación, la siguiente Propuesta para la creación de la Comisión Permanente para las Personas con Discapacidad.

En la VIII legislatura el Grupo Parlamentario Popular propuso la primera Comisión Especial de Discapacidad en la Asamblea Regional de Murcia. Esta Comisión se ha distinguido por el excelente trabajo que ha llevado a cabo en colaboración con el Comité Regional de Personas con Discapacidad (CERMI), con cuyos representantes siempre se ha mantenido una colaboración continua y constante, destacando un diálogo fluido y permanente, y alcanzando logros importantes para las personas con discapacidad.

Desde entonces y, en las siguientes legislaturas, los miembros que han ido formado parte de esta Comisión han visitado todos los centros y servicios que atienden a este colectivo en la Región de Murcia, recogiendo propuestas, necesidades e inquietudes, y trasladándolas al Gobierno regional y, también, dando voz y visibilidad a las personas con discapacidad que comparecieron en la Cámara por primera vez en la Región de Murcia y, por primera vez, en España.

También en la pasada legislatura 2019-2023 se constituyó dicha comisión, y los trabajos realizados en ella trajo consigo importantes avances en materia de accesibilidad, en ayuda a la lectura fácil en casos de discapacidad intelectual, y en ayuda a las personas con discapacidad auditiva a través de los bucles magnéticos, el sistema de sonido que transforma la señal de audio, que todos podemos oír, en un campo magnético que es captado por la prótesis auditiva de las personas con sordera.

Es indudable que el trabajo y la dedicación de esta Comisión ha dado buenos frutos para nuestra sociedad, como también es obvio que su labor ha de ser continuada en la actual legislatura.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

PROPUESTA

La Asamblea Regional de Murcia acuerda crear, en el seno de la misma, una comisión permanente de legislatura para las personas con discapacidad, a la que corresponderá conocer y ocuparse de cuanto se refiere a materias relacionadas con estas personas, asumiendo las competencias de discapacidad de la Comisión de Sanidad y Política Social. Asimismo, se tramitarán iniciativas de impulso, control y de carácter legislativo en relación con las materias que se le atribuyen.

La composición de la Comisión será igual a la del resto de comisiones permanentes legislativas, así como todas las comisiones que se celebren tendrán carácter público.

Cartagena, 11 de octubre de 2023.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

5. Propuestas de creación de comisiones y ponencias

b) Especiales

Orden de publicación

Publíquese la Propuesta de creación de comisión especial de estudio número 3, para abordar el reto demográfico y la despoblación en la Región de Murcia, formulada por el G.P. Popular, admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2023.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIO NÚMERO 3, PARA ABORDAR EL RETO DEMOGRÁFICO Y LA DESPOBLACIÓN EN LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, al amparo de lo previsto en el artículo 60 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Propuesta para la creación de la Comisión Especial de Estudio para abordar el reto demográfico y la despoblación en la Región de Murcia.

La Región de Murcia, y en particular algunos de sus municipios, participan de uno de los actuales problemas del Estado español, la despoblación y el reto demográfico.

España es el cuarto país, tras Estonia, Finlandia y Letonia, con más municipios en riesgo de despoblación. Si bien la Región de Murcia está entre las comunidades autónomas que menos municipios han perdido población en los últimos años, existen zonas donde el abandono de zonas rurales hacia entornos urbanos es muy evidente.

Municipios como Cehegín, Caravaca, Moratalla, Calasparra, Ulea, Ricote o Abanilla, están perdiendo población. Cehegín, por ejemplo, ha perdido en los últimos 10 años un 10 % de su población, pasando de 16.248 habitantes a 14.710.

Durante las dos últimas décadas estamos contemplando un éxodo rural que no cesa, donde la falta de oportunidades laborales, la escasez de servicios básicos y el envejecimiento de la población suelen ser las causas más inmediatas, pero no las únicas.

La evolución demográfica es un fenómeno complejo ya que en ella influyen aspectos de tipo cultural, económico y cultural.

Que la Región de Murcia no ha estado ajena a este proceso lo demuestra el hecho de que, según el censo de 2001, en la Región de Murcia se concentraba más del 92 % de la población en tan solo veintisiete municipios, y que en el resto, los que estadísticamente se definen como rurales, la mayoría de ellos siguen hoy experimentando una evolución demográfica regresiva.

Por tanto, tenemos la necesidad, como sociedad, de elaborar acciones estratégicas que permitan retener la población, dado que estas dinámicas demográficas tienen consecuencias, como pueden ser la falta de cohesión comarcal, la reducción de la superficie agrícola, la crisis del modelo agrícola tradicional, la pérdida de tradiciones, el envejecimiento de la población, etcétera.

Consecuencias que deben presentarse, por tanto, como retos urgentes, pues es un hecho que las zonas rurales murcianas no consiguen atraer personas que las consideren una opción de vida.

Del mismo modo, y muy ligado al despoblamiento, se encuentran las bajas tasas de natalidad. Es evidente que la crisis, el paro o las dificultades económicas están estrechamente ligados a la voluntad de tener o no tener hijos o tener más hijos. La tendencia en los últimos 50 años es claramente a la baja, situándose hoy en 1,2 nacimientos por mujer. Llevamos casi 40 años sin alcanzar, al menos, la tasa de reemplazo que se sitúa en 2,1.

Asimismo, entre otros de los aspectos más destacados que influyen en el descenso de los nacimientos en nuestro país, figuran las migraciones, el alto coste de la vida o el envejecimiento de la población.

La Región de Murcia en 2022 registró 13.433 nacimientos, muy alejados de los 15.828 nacimientos que se produjeron en 1941, inicio de los datos estadísticos de que disponemos.

Por tanto, no es una cuestión coyuntural, es un problema endémico, que requiere de un análisis profundo y la toma de decisiones valientes que reviertan una situación que se antoja dramática en un futuro.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

PROPUESTA

1.- Al amparo del artículo 58 del Reglamento de la Cámara, la Asamblea Regional de Murcia acuerda la creación de una Comisión Especial de Estudio para abordar el reto demográfico y la despoblación en la Región de Murcia, cuyo objetivo principal será analizar las causas de la baja natalidad en nuestra Comunidad y la realización de propuestas para revertir esta situación, así como analizar posibles soluciones al problema de la despoblación en las zonas rurales de nuestra Región.

2.- El plazo de finalización de los trabajos será de un año, desde la constitución de la Comisión.

3.- La Comisión estará integrada por igual número de miembros y con la misma representación por parte de los grupos parlamentarios que la fijada por la Junta de Portavoces para las comisiones permanentes legislativas.

4.- La Mesa de la Comisión estará integrada y será designada conforme al artículo 46 del Reglamento de la Cámara.

5.- La Comisión ejercerá las facultades que le confiere el artículo 52 del Reglamento de la Cámara, de acuerdo con el resto de previsiones reglamentarias.

Cartagena, 11 de octubre de 2023.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

5. Propuestas de creación de comisiones y ponencias

b) Especiales

Orden de publicación

Publíquese la Propuesta de creación de comisión especial de investigación número 5, sobre el incendio de Atalayas, formulada por el G.P. Mixto, admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2023.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

PROPUESTA DE CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN NÚMERO 5, SOBRE EL INCENDIO DE ATALAYAS, FORMULADA POR EL G.P. MIXTO.

El Grupo Parlamentario Mixto, y en su nombre la portavoz, María Marín Martínez, presenta, al amparo de lo previsto en los artículos 58 y 59 del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente Propuesta de creación de una comisión especial de investigación sobre el incendio de Atalayas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la madrugada del pasado domingo 1 de octubre se produjo en la zona de ocio de Atalayas, en Murcia, un trágico incendio que se ha cobrado hasta el momento la vida de 13 personas. Se trata del fuego más mortífero en un local de ocio desde 1990, una auténtica tragedia que ha llenado de dolor a la sociedad murciana, pero también de indignación al conocerse la situación irregular en la que, según fuentes del propio Ayuntamiento de Murcia, se encontraban los locales afectados. Según lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento actualmente vigente de la Asamblea Regional de Murcia "el Pleno de la Cámara podrá acordar la creación de una comisión de investigación sobre cualquier asunto de interés público comprendido en el ámbito de competencias de la Comunidad Autónoma".

Siendo este un asunto del máximo interés público, que afecta a ámbitos en los que la CARM posee competencias y convencidos de que los poderes públicos están obligados a trabajar por

esclarecer la verdad de lo sucedido, en primer lugar como un deber ante los familiares que han perdido a sus seres queridos, pero también ante la sociedad y a adoptar las medidas necesarias para que una tragedia así nunca jamás vuelva a repetirse, el Grupo Parlamentario Mixto presenta la siguiente

PROPUESTA

La Asamblea Regional de Murcia, al amparo de los artículos 58 y 59 del vigente Reglamento de la Cámara, acuerda la creación de la comisión especial de investigación sobre el incendio de Atalayas.

OBJETO: elaboración de un dictamen sobre las posibles negligencias en materia de espectáculos públicos (y de cualquier otra materia que sea competencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) que se hubieran podido producir en el trágico incendio que el pasado 1 de octubre afectó a varias discotecas de la zona de ocio de Atalayas en la ciudad de Murcia, con el resultado de 13 muertes, así como sobre las medidas y cambios legislativos que deben adoptarse para que una tragedia así nunca vuelva a repetirse.

PLAZO DE FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS: 6 meses desde su constitución.

RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO: según lo establecido por el Reglamento de la Asamblea Regional, en la sesión constitutiva se determinará un plan de trabajo para lograr el objeto de la comisión de investigación, así como una relación de documentación a solicitar y un calendario de comparecencias a propuesta de los grupos parlamentarios.

COMPOSICIÓN: el mismo número de miembros y con la misma proporción que la composición establecida para las comisiones permanentes legislativas, es decir:

Grupo Parlamentario Popular: 5 miembros.

Grupo Parlamentario Socialista: 3 miembros.

Grupo Parlamentario Vox: 2 miembros.

Grupo Parlamentario Mixto: 1 miembro.

PUBLICIDAD DE LAS SESIONES: las sesiones de la Comisión tendrán carácter público.

Cartagena, a 16 de octubre de 2023.- La portavoz, María Marín Martínez.

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

2. Interpelaciones

a) Para debate en Pleno

Orden de publicación

Publíquese la interpelación para debate en Pleno admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2023, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

INTERPELACIÓN 3, SOBRE RAZONES DEL RETRASO DE LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN REGIONAL DE SERVICIOS SOCIALES, DEL MAPA DE SERVICIOS SOCIALES Y DE LA CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS USUARIAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES, FORMULADA POR D.ª ANTONIA ABENZA CAMPUZANO, DEL G.P. SOCIALISTA.

Antonia Abenza Campuzano, diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido por los artículos 180 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente Interpelación en el Pleno de la Cámara, dirigida a la consejera de Política Social, Familias e Igualdad, para que explique las razones del retraso en la puesta en marcha del Plan Regional de Servicios Sociales, del Mapa de Servicios Sociales y de la Carta de Derechos y Deberes de las personas usuarias de los servicios sociales, cuya puesta en marcha prevista en el plazo máximo de un año a partir de la entrada en vigor de la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servidos Sociales de la Región de Murcia, según la Disposición final tercera de la mencionada ley.

Se adjunta disposición final tercera de la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servidos Sociales de la Región de Murcia.

Cartagena, 11 de octubre de 2023.- La diputada, Antonia Abenza Campuzano.

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas para respuesta escrita

Orden de publicación

Publíquese anuncio de las preguntas para respuesta escrita admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2023, conforme a lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

- Pregunta 2, sobre importe abonado a los beneficiarios del bono social térmico de 2021, dirigida al consejero de Economía, Hacienda y Empresa, formulada por D. Alfonso Martínez Baños, del G.P. Socialista.

- Pregunta 3, sobre importe pendiente de abonar a los beneficiarios del bono social térmico de 2021, dirigida al consejero de Economía, Hacienda y Empresa, formulada por D. Alfonso Martínez Baños, del G.P. Socialista.

- Pregunta 4, sobre cantidad recibida por la Comunidad Autónoma del ministerio competente del Gobierno de España del bono social térmico de 2022, dirigida al consejero de Economía, Hacienda y Empresa, formulada por D. Alfonso Martínez Baños, del G.P. Socialista.
- Pregunta 5, sobre importe abonado a los beneficiarios del bono social térmico de 2022, dirigida al consejero de Economía, Hacienda y Empresa, formulada por D. Alfonso Martínez Baños, del G.P. Socialista.
- Pregunta 6, sobre importe pendiente de abonar a los beneficiarios del bono social térmico de 2022, dirigida al consejero de Economía, Hacienda y Empresa, formulada por D. Alfonso Martínez Baños, del G.P. Socialista.
- Pregunta 7, sobre número de beneficiarios del bono social térmico de 2022, dirigida al consejero de Economía, Hacienda y Empresa, formulada por D. Alfonso Martínez Baños, del G.P. Socialista.
- Pregunta 8, sobre fecha en la que recibió la CARM del ministerio competente del Gobierno de España la cuantía correspondiente al bono social térmico de 2022, dirigida al consejero de Economía, Hacienda y Empresa, formulada por D. Alfonso Martínez Baños, del G.P. Socialista.

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas para respuesta oral

a) En Pleno

Orden de publicación

Publíquese anuncio de la pregunta para respuesta oral en Pleno admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2023, conforme a lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

- Pregunta 18, sobre situación de los comedores escolares de la Región, formulada por D. Joaquín Segado Martínez, del G.P. Popular.
- Pregunta 19, sobre adaptación de la oferta de Formación Profesional a la demanda empresarial, formulada por D. Joaquín Segado Martínez, del G.P. Popular.
- Pregunta 20, sobre aumento de caudales ecológicos del río Tajo, formulada por D. Joaquín Segado Martínez, del G.P. Popular.
- Pregunta 21, sobre avances en el primer ciclo de Educación Infantil, formulada por D. Joaquín Segado Martínez, del G.P. Popular.
- Pregunta 22, sobre implementación de la gratuidad de los libros de texto, formulada por D. Joaquín Segado Martínez, del G.P. Popular.
- Pregunta 23, sobre incorporación de la Región de Murcia en la asociación de ecoturismo en España, formulada por D. Joaquín Segado Martínez, del G.P. Popular.

- Pregunta 24, sobre integración de las competencias de educación, formación profesional y empleo, formulada por D. Joaquín Segado Martínez, del G.P. Popular.
- Pregunta 25, sobre medidas para reducir la tasa de abandono educativo temprano, formulada por D. Joaquín Segado Martínez, del G.P. Popular.

SECCIÓN “H”, COMUNICACIONES E INFORMACIÓN

Orden de publicación

Publíquese Anuncio, de 23 de octubre de 2023, por el que se notifica el emplazamiento a los interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 50/2023.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

ANUNCIO

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 23 de octubre actual, ha tomado conocimiento de la interposición, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, del recurso contencioso-administrativo n.º 50/2023, contra el acuerdo del Presidente de la Asamblea Regional de Murcia, de fecha 10 de mayo de 2022, sobre cese del puesto de asistente técnico eventual de grupo político, acordando la personación de la Asamblea Regional de Murcia con remisión del expediente correspondiente, lo que se hace público mediante el presente anuncio que servirá de emplazamiento a las personas interesadas en el citado procedimiento, para que puedan comparecer y personarse como demandados en el plazo de nueve días ante dicho Tribunal en legal forma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.